

¿QUÉ SIGNIFICA UNA DETERMINACIÓN INICIAL MIXTA DE CAUSA PROBABLE Y CAUSA NO PROBABLE?

Una determinación mixta de “causa probable” y “causa no probable” significa que el investigador determinó que con al menos uno de sus reclamos, existe motivo para creer que la discriminación puede haber existido (causa probable) y con los demás reclamos, no existe suficiente evidencia para creer que la discriminación haya sucedido (causa no probable).

¿CUÁLES SON MIS OPCIONES LUEGO DE RECIBIR ESTA DETERMINACIÓN?

Usted tiene dos opciones. Puede:

- (a) Optar por no apelar la parte de su caso que se determinó como “causa no probable.” Tiene 15 días para apelar un fallo de “causa no probable.”

Si decide no apelar, la parte de “causa no probable” de su caso se cierra.

La parte de su caso que recibió la determinación de “causa probable” pasa a la siguiente etapa del proceso de demanda, denominada conciliación.

O

- (b) Optar por apelar la parte de su caso que se determinó como “causa no probable.”

Debe presentar su apelación ante las oficinas de la Comisión para la Igualdad en las Oportunidades (EOC) dentro de los 15 días luego de haber recibido la determinación inicial (ID) del investigador. **La apelación se debe realizar por escrito.** Se asignará su caso al Oficial Examinador de la Audiencia del EOC para su revisión. El Oficial Examinador de la Audiencia puede

estar de acuerdo con la determinación inicial de “causa no probable” o revocar la decisión.

Como se mencionó anteriormente, debe presentar su apelación ante la EOC dentro de los 15 días luego de haber recibido la ID. El día en el que usted o algún miembro de su hogar firma recibo de la ID se considerará el día uno de su período de apelación. Los fines de semana y días feriados también se cuentan para determinar este plazo. La única excepción es si el último día corresponde a un día en el que la EOC está cerrada, en cuyo caso se le otorgará un día de trabajo adicional para que presente la apelación.

El Oficial Examinador de la Audiencia del EOC notificará a ambas partes que tienen 30 días para presentar toda información adicional que deseen que sea considerada. Puede visitar las oficinas del Departamento de Derechos Civiles para revisar su expediente durante horas de trabajo (de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:15 p.m.). Es importante que se asegure de que toda la información que pueda proporcionar para defender sus denuncias se encuentre en su expediente.

El Oficial Examinador de la Audiencia sólo revisará el material en el expediente y el material adicional que hayan presentado las partes. El Oficial Examinador de la Audiencia no buscará información adicional por su cuenta.

Si el Oficial Examinador de la Audiencia considera su caso como “causa no probable”, usted puede apelar la decisión ante la EOC para su revisión. Es importante recordar que la EOC no puede tomar en cuenta ninguna evidencia nueva una vez que usted decide apelar. Por lo tanto, si cuenta con alguna información que desea se tenga en cuenta, asegúrese de presentarla ante el Oficial Examinador de la Audiencia antes de que el mismo tome una decisión.

Si decide no apelar el fallo de “causa no probable,” esta parte será cerrada y el resto del caso pasará a “conciliación.”

Si apela la decisión del Oficial Examinador de la Audiencia, la EOC puede revocar la decisión del Oficial Examinador de la Audiencia si encuentra una “causa probable” para creer que la discriminación podría haber existido. También puede estar de

acuerdo con el Oficial Examinador de la Audiencia y considerarla una "causa no probable" para creer que la discriminación existió. Si esto ocurre y usted desea apelar la decisión de la Comisión, puede hacerlo ante el Tribunal de Circuito del Condado de Dane.

Debe presentar su apelación ante el Secretario de Tribunales del Tribunal de Circuito del Condado de Dane dentro de los 30 días luego de haber recibido la decisión de la Comisión. Comuníquese con el Secretario de Tribunales del Condado de Dane para obtener instrucciones detalladas.

NOTA: En el caso de que el Oficial Examinador de la Audiencia o la Comisión consideren su caso como "causa probable," su caso pasará a conciliación y se le enviará información acerca de este proceso. **Las denuncias determinadas como "causa probable" no tendrán audiencia hasta que todas las apelaciones de las denuncias consideradas "causa no probable" se hayan resuelto.**

Para obtener información acerca de cómo presentar una querrela relacionada a estos grupos, comuníquese con el Departamento de Derechos Civiles durante nuestras horas de trabajo (de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.) al (608) 266-4910.

TENGA EN CUENTA QUE:

Si necesita materiales en formatos alternativos u otros arreglos para tener acceso a este servicio, comuníquese con el Departamento de Derechos Civiles, División para las Oportunidades Iguales.

Paul R. Soglin, Alcade
Lucía Núñez, Directora
Departamento de Derechos Civiles
División para las Oportunidades Iguales
210 Martin Luther King, Jr. Blvd., Room 523
Madison, WI 53703-3346

(608) 266-4910 (Voz)
(608) 266-6514 (Fax)

www.cityofmadison.com/dcr



¿QUÉ SIGNIFICA UNA DETERMINACIÓN INICIAL MIXTA DE CAUSA PROBABLE Y CAUSA NO PROBABLE?

